PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-00-002-2019

Objeto: "***Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, para la DIAN".***"

La Entidad, con el fin de garantizar la debida selección objetiva en el presente proceso de contratación y en aplicación de los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modifica del Pliego de Condiciones, del Anexo No.1 Especificaciones Técnicas y algunos formatos en el siguiente sentido.

1.-

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.1.4. "Experiencia del Oferente"	**Se modifica**	**X**	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	

5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el **RUP**, con hasta seis (6) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC**:

SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**	
92	Servicio de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias

92	Servicio de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	17	Servicio de sistemas de seguridad

Nota: por lo menos uno de los contratos deberá acreditar el código **UNSPSC 92121700**

Los proponentes solo estarán obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel así:

LA SUMATORIA DEL VALOR DE HASTA SEIS (6) CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR CADA UNO DE LOS LOTE(S) PARA LOS QUE EL OFERENTE PRESENTE PROPUESTA, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASÍ:

LOTES	NOMBRE DE LOTE	TOTAL 100%	TOTAL 95%	SMMLV 95%
I	Centro-Bogotá	$ 27.103.225.780	$ 25.748.064.491	31.092,34
II	Norte-Barranquilla	$ 10.470.595.545	$ 9.947.065.768	12.011,68
III	Noroccidente- Medellin	$ 7.093.200.306	$ 6.738.540.291	8.137,19
IV	Suroccidente-Cali	$ 11.759.354.920	$ 11.171.387.174	13.490,12
V	Centroccidente-Pereira	$ 7.890.495.683	$ 7.495.970.899	9.051,84
VI	Nororiente-Bucaramanga	$ 9.126.964.786	$ 8.670.616.547	10.470,29
TOTAL		$ 73.443.837.020	$ 69.771.645.169	84.253,47

Por lo anterior, si un proponente se presenta para más de un lote, debe acreditar como mínimo, la experiencia en **SMMLV** equivalente a la **sumatoria** de la experiencia habilitante requerida para cada lote a los que se presente, de tal manera, que si presenta oferta para los seis (6) lotes, debe acreditar una experiencia mínima habilitante equivalente a **84.253,47 SMMLV**, con máximo seis (6) contratos ejecutados.

Adicionalmente por lo menos uno de los contratos acreditados debe haber tenido como obligación la prestación del servicio simultáneamente en más de una ciudad o municipio del territorio nacional. Para lo anterior por tratarse de información que no aparece registrada en el RUP el proponente deberá anexar adicionalmente certificación o cualquier otro documento emitido por la persona natural o jurídica que contrato el servicio o copia del contrato o acta de liquidación en la que se evidencie el requisito exigido, y siempre que corresponda alguno de los contratos inscritos y acreditados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales, debe ser acreditada con la sumatoria de la experiencia registrada por cada uno de sus integrantes en el RUP, de manera proporcional a los porcentajes de participación determinados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal,

para que todos sus integrantes, sin excepción, aporten experiencia, en un máximo de seis (6) contratos en total.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la condición de que por lo menos uno de los contratos acreditados debe haber tenido como obligación la prestación del servicio simultáneamente en más de una ciudad o municipio del territorio nacional. Para lo anterior, por tratarse de información que no aparece registrada en el RUP, el proponente deberá anexar adicionalmente certificación o cualquier otro documento emitido por la persona natural o jurídica que contrato el servicio o copia del contrato o acta de liquidación, en la que se evidencie el requisito exigido, y siempre que corresponda alguno de los contratos inscritos y acreditados como experiencia del proponente en el RUP.

NOTA: Para facilitar la verificación del cumplimiento de todas las condiciones de experiencia exigidas a los proponentes, estos podrán diligenciar y presentar con su oferta Formato Relación de Contratos Registrados en el RUP para acreditar la experiencia. Si el proponente acredita en el formato de relación de contratos más de seis (6) contratos, la DIAN tendrá en cuenta los seis (6) registrados con el mayor valor en SMMLV que cumplan los requisitos.

2.-

Numeral / Su numeral	**Se modifica**		**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.1.5.1. "Licencia de Funcionamiento"		X						

5.1.5.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001 en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en la Resolución 2852 de 2006 y Circular Externa N° 20194000000025 del 2 de enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las adicionan, modifican o complementan, el proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional para las modalidades de vigilancia fija con armas, sin armas y medio canino.

La licencia debe incluir la potestad para operar en por lo menos una de las ciudades o áreas metropolitanas o municipios circunvecinos que conforman el lote o lotes a los que se presente. En el evento en que se haya autorizado la apertura de una agencia o sucursal en las ciudades o áreas metropolitanas o municipios circunvecinos que conforman el lote o lotes a los que se presenten mediante actos administrativos posteriores a la expedición de la licencia, se deberán adjuntar copia de los mismos.

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato. En el evento que el termino de vigencia sea menor al señalado y de ser adjudicado el contrato, el contratista se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de

los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, articulo 85 y demás disposiciones concordantes.

En caso que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar la licencia actual y copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (la entidad se reserva el derecho de verificar dicha información ante la SVSP).

En remplazo de lo anterior el proponente podrá presentar la fotocopia de la solicitud respectiva de certificación de vigencia de la **licencia** radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (La Dian podrá verificar ante la SVSP la veracidad de dicha certificación).

Para los proponentes que presenten oferta para el lote o los lotes en donde se solicita el servicio con medio canino, esta Licencia de Funcionamiento deberá contar con la autorización para operar con medios canino; de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2187 de 2001.

En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán contar con la Licencia de Funcionamiento y por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la potestad para operar en por lo menos una de las ciudades o áreas metropolitanas o municipios circunvecinos que conforman el lote o lotes a los que se presente; para el lotes o los lotes donde se solicita servicio con medio canino por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con la autorización para operar con medios canino; de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2187 de 2001.

3.-

Numeral / Su numeral	**Se modifica**	**x**	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	
Se modifica el Anexo No 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.3.1. "Ponderación Económica"								

"5.3.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: <u>Máximo 70 puntos</u>

5.3.1.1. Valor de Medios Tecnológicos, Logísticos e instalación:

La **DIAN** a partir del valor de las Ofertas Válidas asignará máximo 70 puntos acumulables, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija al segundo (2°) día hábil anterior a la fecha establecida para la publicación del informe de evaluación.

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$\begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.
i = Número de oferta.

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo, tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{po}

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito por TRM y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- La propuesta económica ha de presentarse en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la "PROPUESTA ECONÓMICA" dará lugar a RECHAZO de la misma.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente".

4.-

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Formato No 5. **CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE PONDERACIÓN TECNICA CALIDAD**	**Se modifica**	x	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	
*Se **modifica, el FORMATO No. 5** **CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE PONDERACIÓN TECNICA CALIDAD**, **que hace parte integral** del Pliego de Condiciones, el cual se anexa a la presente Adenda.*								

5.-

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.4. "Causales de Rechazo de una Oferta"	**Se modifica**	x	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	X
Se suprime el numeral 5.4.6 y 5.4.26 de las "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA".								

6.-

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.4. "Causales de Rechazo de una Oferta"	**Se modifica**	x	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	

5.4.25 Si el Oferente no presenta **OFERTA ECONÓMICA** por la totalidad de los ítems del **FORMATO No. 4**, y/o si presenta la **OFERTA ECONÓMICA** en moneda diferente al **PESO COLOMBIANO**, y/o cuando modifique la descripción de las actividades de los ítems **y**/o cuando omita y/o modifique las cantidades.

7. -

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, Numeral 5.1.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"	**Se modifica**	x	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	
5.1.1.5.1 Si el Oferente es una **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, deberá acreditar lo anterior, mediante certificación vigente, expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.								

8.-

Numeral / Su numeral								
Se modifica el Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, FORMATOS O FORMULARIOS DEL PLIEGO	**Se modifica**	x	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	
Formato No. 7 Estimulo a la Industria Nacional Formato No. 8 Incentivo para la Vinculación laboral de personas con discapacidad. Formato No. 9 Formato de Registro de Terceros.								

Bogotá, D.C. 6 de junio de 2019

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (A)

Aprobó: Ana Sofía Martinez Castro, Jefe Coordinación de Contratos

Aprobó: Ligia Stella Artunduaga Pastrana, Jefe Coordinación Servicios Generales

Proyectó: Maria Eugenia Vitoviz Chavarro, Coordinación de Contratos